



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

50001 31 53 001 2018 339 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, once de diciembre de dos mil veinte

De acuerdo con la petición que antecede, por secretaría hágase la entrega de los dineros, hasta la liquidación del crédito y costas procesales, al abogado de la parte demandante, quien tiene la facultad para recibir.

NOTIFIQUESE


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**
Hoy 14 de diciembre de 2020, se
notifica a las partes el AUTO
anterior por anotación en ESTADO.

**PAOLA ALEJANDRA CAGUA
REINA
SECRETARIA**